TIMBRE DEL ESTADO

CLASE 8.ª

0,03 EUROS
TRES CÉNTIMOS DE EURO

OM1231800

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Número 21/2022

ACTA DE PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Sesión extraordinaria y urgente del día 30 de noviembre de 2022

PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN

D. Javier Erasmo Doreste Zamora

CONCEJALES ASISTENTES

GRUPO DE GOBIERNO:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA
D.ª Inmaculada Medina Montenegro
D. Aridany Romero Vega
D.ª Encarnación Galván González
D. Mario Marcelo Regidor Arenales
D.ª Carmen Lourdes Armas Peñate
D. Luis Zamorano Arantegui
D.ª M.ª del Carmen Vargas Palmés
D.ª Carla Campoamor Abad

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL UNIDAS PODEMOS
D. Javier Erasmo Doreste Zamora
D.ª Belén Hidalgo Martín
D.ª María Mercedes Sanz Dorta

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS
D. Pedro Quevedo Iturbe
D. José Eduardo Ramírez Hermoso
D.ª M.ª del Carmen Reyes Marrero

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR
D.ª Josefa Luzardo Romano
D. Ángel Luis Sabroso Ramírez
D.ª Rosa Faustina Viera Fernández
D. Ignacio Felipe Guerra de la Torre
D.ª M.ª del Mar Amador Montesdeoca
D. Víctor Manuel Moreno del Rosario

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL CIUDADANOS
D.ª Carmen Lidia Cáceres Godoy

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL MIXTO (CC-UxGC)
D. Francisco Gaspar Candil González
D. David Suárez González

CONCEJALES NO ADSCRITOS
D.ª M.ª del Carmen Guerra Guerra
D.ª M.ª Beatriz Correas Suárez
D. José Antonio Guerra Hernández

No asisten:

GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL SOCIALISTA
D. Augusto Hidalgo Macario
D. Josué Íñiguez Ollero
D. Prisco Alfonso Navarro Melián

COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA
D. Antonio Ramón Balmaseda

VICEINTERVENTORA
P. S. LA INTERVENTORA-ADJUNTA
D.ª Ana María Ortega Suárez

SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
D.ª Ana María Echeandía Mota

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO
Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: «Para hacer constar que en la numeración de la paginación de la presente Acta, para su posterior encuadernación en el libro 219, se produjo un salto en el paginado, numerándose de manera incorrecta las páginas **1 a la 9** (ambas inclusive), con los números *158* al *166 (ambas inclusive)*, cuando correspondían ser numeradas con los números 329 al 337 *(ambas inclusive)*. Advertido el error, se subsana el mismo mediante la tacha de la numeración incorporada, procediéndose a numerar correctamente». Las Palmas de Gran Canaria, a dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

~~158~~ 329

DE APOYO A LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO
D.ª M.ª del Pino Quintana Rodríguez (jefa de Negociado de Régimen Sesional del Pleno)

****

Las Palmas de Gran Canaria, a treinta de noviembre de dos mil veintidós.

A las diez horas y tres minutos, se reúne en las Casas Consistoriales el Ayuntamiento Pleno para celebrar una sesión extraordinaria y urgente.

El señor PRESIDENTE, previa comprobación del cuórum de asistencia necesario de miembros de la corporación para la válida constitución del Pleno, declaró abierta la sesión, tras lo cual se procedió al despacho de los asuntos habidos en el orden del día de la convocatoria, que se relacionan a continuación:

ORDEN DEL DÍA

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

1 (P. 21/22) Ratificación, si procede, de la urgencia de la convocatoria.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

2 (P. 21/22) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2022/23, mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

3. (P. 21/22) Aprobación inicial del Expediente de Modificación de Crédito número P2022/24 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales.

ORDEN DEL DÍA

Cuestión de orden

- **Sra. LUZARDO ROMANO** (portavoz del G. P. M. Popular)
- **Sra. SECRETARIA GENERAL DEL PLENO** (Echeandía Mota)

A) PARTE RESOLUTORIA

ALCALDÍA

1. RATIFICACIÓN, SI PROCEDE, DE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA

Es ratificada.

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Ramón Balmaseda)
- **Sr. CANDIL GONZÁLEZ** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- **Sra. LUZARDO ROMANO** (portavoz del G. P. M: Popular)

VOTACIÓN:
Número de votantes: 26
Presentes: 26
Votos a favor: 16 [8 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias); 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita)]

Votos en contra: 10 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]

Escrutinio de la votación: es ratificada por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

La Sra. Correas Suárez se incorpora a la sesión a las 10:07 horas.

CUESTIÓN DE ORDEN

Se realiza el debate conjunto y la votación separada de los puntos 2 y 3.

ÁREA DE GOBIERNO DE ECONOMÍA Y HACIENDA, PRESIDENCIA Y CULTURA

COORDINACIÓN GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA

ÓRGANO DE PRESUPUESTACIÓN

2. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2022/23, MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

I. Solicitud de modificación de crédito y documentación anexa, realizada por el Área de Gobierno de Servicios Públicos y Carnaval, al objeto de atender gastos de carácter extraordinarios de 2022 correspondientes al Área de Carnaval de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por importe de 1.686.048,99 €, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación del correspondiente gasto, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda de fecha 25 de noviembre de 2022 ordenando la incoación del presente expediente de modificación de crédito en el presupuesto de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 28 de noviembre de 2022.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 28 de noviembre de 2022.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2022/23 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de fecha 29 de noviembre de 2022.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base **11.ª** de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.

IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda,** el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2022/23** mediante concesión de **Créditos Extraordinarios,** financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.686.048,99 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	**1.686.048,99 €**

161 332

ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	1.686.048,99 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**1.686.048,99 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

DEBATE. Intervenciones:

- **Sr. COORDINADOR GENERAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA** (Ramón Balmaseda)
- **Sra. CORREAS SUÁREZ** (concejala no adscrita)

CUESTIÓN DE ORDEN

- **Sr. PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN** (Doreste Zamora)
- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)

DEBATE. Intervenciones:

- **Sra. GUERRA GUERRA** (concejala no adscrita)
- **Sr. GUERRA HERNÁNDEZ** (concejal no adscrito)
- **Sr. CANDIL GONZÁLEZ** (portavoz del G. P. M. Mixto: CC-UxGC)
- **Sra. CÁCERES GODOY** (portavoz del G. P. M. Ciudadanos)
- **Sra. LUZARDO ROMANO** (portavoz del G. P. M. Popular)
- **Sra. CONCEJALA DE GOBIERNO DEL ÁREA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y CARNAVAL** (Medina Montenegro)

- **Sr. PRESIDENTE POR SUSTITUCIÓN** (Doreste Zamora)

VOTACIÓN:
Número de votantes: 26
Presentes: 15
Votos a favor: 14 [8 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]
Votos en contra: 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)
Abstenciones: 11 [6 (G. P. M. Popular); 1 (G. P. M. Ciudadanos); 2 (G. P. M. Mixto: CC-UxGC); 1 (Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita); 1 (Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito)]
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

INCIDENCIAS:

Durante el debate se ausentan y se vuelven a incorporar a la sesión doña Beatriz Correas Suárez y don Pedro Quevedo Iturbe.

A las 11:13 horas abandonan el Salón Dorado los señores concejales del G. P. M. Popular, G. P. M. Ciudadanos, G. P. M. Mixto: CC-UxGC, Sr. Guerra Hernández, concejal no adscrito, y la Sra. Correas Suárez, concejala no adscrita, y no participan en la votación.

3. APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO P2022/24 MEDIANTE CONCESIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS EN EL VIGENTE PRESUPUESTO, FINANCIADO CON REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES

Se adopta el siguiente acuerdo:

«I. ANTECEDENTES

I. Solicitud de modificación de crédito y documentación anexa, realizada por el servicio de Presidencia y Cultura, al objeto de atender gastos de carácter extraordinarios de la Sociedad de Promoción de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria por importe de 586.831,39 €, en la que se especifica la aplicación presupuestaria en la que se ha de consignar el crédito, se indica la inexistencia de crédito para la tramitación del correspondiente gasto, y se explica la necesidad e inaplazabilidad de dichos gastos.

II. Orden del coordinador general de Economía y Hacienda de fecha 28 de noviembre de 2022 ordenando la incoación del presente expediente de modificación de crédito en el presupuesto de 2022, mediante concesión de Créditos Extraordinarios.

III. Informe del Órgano de Gestión Presupuestaria de fecha 28 de noviembre de 2022.

IV. Informe de fiscalización emitido de conformidad por la Intervención General, de fecha 29 de noviembre de 2022.

V. Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, por el que se aprueba el proyecto de modificación de Crédito P2022/24 mediante concesión de Créditos Extraordinarios en el vigente Presupuesto, financiado con Remanente de Tesorería para Gastos Generales, de fecha 29 de noviembre de 2022.

II. DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

I. Artículo 162 y siguientes y 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

II. Artículo 18 y siguientes, y 35 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

III. Base 11ª de ejecución del presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2022.

IV. Artículo 127.1 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (Ley 7/1985 en adelante).

V. Artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS

I. De conformidad con el artículo 177.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los artículos 35 y siguientes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, y base 11ª de ejecución del presupuesto municipal, cuando haya de realizarse un gasto, que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista crédito en el presupuesto de la corporación, el presidente de la misma ordenará la incoación del expediente de concesión de créditos extraordinarios, que se someterá a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos, incluidas las normas sobre información, reclamaciones y publicidad, recogidas en los artículos 162 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 18 y siguientes del Real Decreto 500/1990.

II. En virtud de lo previsto en el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, el artículo 36 del RD 500/1990 y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, los créditos extraordinarios se podrán financiar con cargo al remanente líquido de tesorería.

III. Artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985 en relación con el artículo 177 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 38 RD 500/1990, y la base 11ª de ejecución del vigente presupuesto, corresponde al Pleno la aprobación de los expedientes de concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

IV. En los términos del artículo 41 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, es competencia de los Concejales de Gobierno elevar al Pleno las propuestas que les correspondan en el ámbito de las competencias de su Área.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en los términos propuestos por el **coordinador general de Economía y Hacienda**, el **Pleno** resuelve:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL

Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos número **P2022/24** mediante concesión de **Créditos Extraordinarios**, financiado mediante remanente de tesorería para gastos generales, cuyo resumen por capítulos es el siguiente

RESUMEN POR CAPÍTULO

ALTAS EN GASTOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	586.831,39 €
	TOTAL ALTAS EN GASTOS.....	**586.831,39 €**
ALTAS EN INGRESOS		
CAPÍTULO	**DENOMINACIÓN**	**IMPORTE**
OCHO	ACTIVOS FINANCIEROS	586.831,39 €
	TOTAL ALTAS EN INGRESOS.....	**586.831,39 €**

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR

1.º Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

2.º El expediente definitivamente aprobado será publicado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

3.º Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma».

VOTACIÓN:
Número de votantes: 15
Presentes: 15
Votos a favor: 14 [8 (G. P. M. Socialista); 3 (G. P. M. Unidas Podemos); 3 (G. P. M. Nueva Canarias)]
Votos en contra: 1 (Sra. Guerra Guerra, concejala no adscrita)
Escrutinio de la votación: es aprobado por mayoría de los miembros de la corporación presentes en la sesión.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las once horas y diecinueve minutos, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

TIMBRE DEL ESTADO

0M1231804

CLASE 8.ª

EL PRESIDENTE DEL PLENO,
Por sustitución,
EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE,

Javier Erasmo Doreste Zamora

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA

De conformidad y a los efectos del artículo 43.4, RFPCP, las intervenciones habidas en los debates de los distintos asuntos tratados en esta sesión quedan reflejadas literalmente en el Diario de Sesiones.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

DILIGENCIA: «Para hacer constar que la precedente Acta, que fue aprobada en la sesión número 23 de fecha treinta de diciembre de dos mil veintidós, ha quedado extendida en cinco folios de papel timbrado del Estado, series números 0M1231800 a 0M1231804, ambos inclusive y numerados correlativamente».

Las Palmas de Gran Canaria, dieciséis de enero de dos mil veintitrés.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO,

Ana María Echeandía Mota

(Corrección de estilo a cargo de la filóloga D.ª Otilia Pérez Gil)[1]
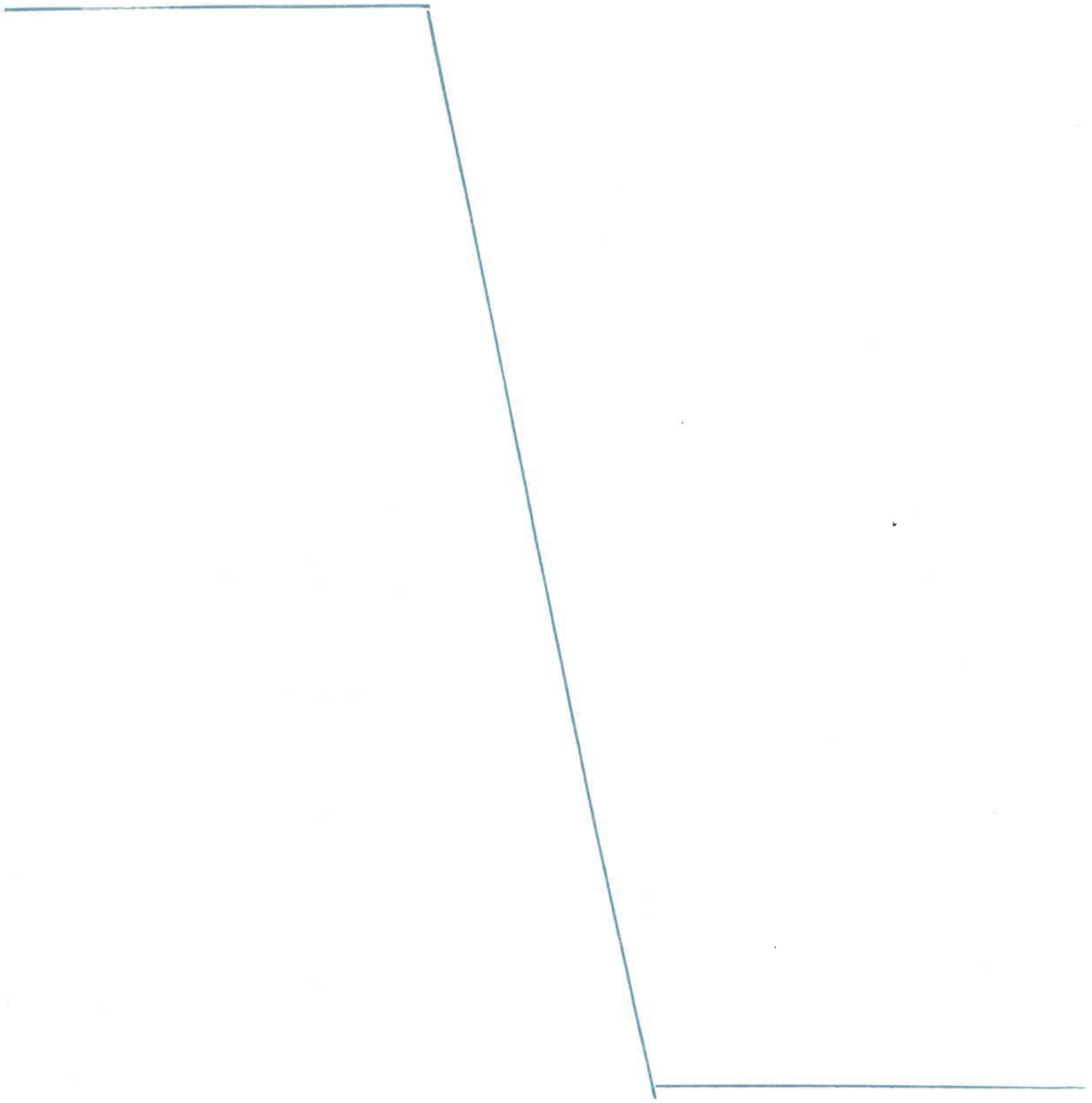
[1] Dicha corrección abarca la configuración del acta por parte de la Secretaría General del Pleno y, en el caso de los diarios de sesiones, la transcripción de los debates. Las propuestas elaboradas por los distintos servicios son volcadas literalmente, si bien cuando se trate de textos normativos objeto de publicación (ordenanzas, reglamentos...) han debido remitirse previamente a corrección lingüística.